

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 20 de Marzo de 2018 a las 8:57
2.- AGENTE DE COMERCIO, JERONIMO MOYA PUERTA, a 20 de Marzo de 2018 a las 9:04



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Anuncio del tribunal calificador para la selección de un orientador laboral.

Reunido el tribunal el día 15-3-2018 ha adoptado los siguiente acuerdos:

En la ciudad de Mula, siendo las 13 horas del día 15-3-2018, se reúne en el salón de sesiones el tribunal para la selección de un orientador laboral.

En primer lugar se procede a la lectura de las reclamaciones/alegaciones presentadas. Consta que se ha presentado una en tiempo y forma por parte de D^a María Sánchez Egea con DNI 77570818-Y. Sin embargo la documentación adicional que presenta, lo realiza fuera de plazo, por lo que el tribunal la tiene por no presentada.

Se entra a debatir sobre las alegaciones presentadas:

- 1.- Indica la interesada que hay falta de claridad en el proceso de selección por determinadas cuestiones acerca de su inicio. No obstante no alega perjuicio o indefensión alguna por lo que el tribunal no tiene nada que decir.
- 2.- Revisada la documentación obrante en el expediente no consta que la carta a la que hace referencia la interesada se haya extraviado como tampoco consta su existencia, por lo que se rechaza la alegación. Consultado el registro de entrada, tampoco consta la presentación de documentación alguna.
- 3.- El tribunal no puede juzgar actos que se dice que ha realizado otra Administración, de hecho ni siquiera se conoce ni se puede conocer por parte de este si es cierto lo que indica. En cualquier caso no se entiende qué indefensión se le habría ocasionado, tampoco la concreta.
- 4.- El tribunal se ratifica en la puntuación otorgada.
- 5.- El tribunal se ratifica en la puntuación otorgada y asimismo no tiene ni puede tener en cuenta la documentación presentada fuera de plazo.

Con relación a la solicitud de información:

- 1.- Copia del acta o acuerdo del Pleno con la aprobación de la oferta laboral. Se acuerda acceder a la entrega de dicha copia, sin perjuicio de con carácter previo haya de abonar las tasas correspondientes.
- 2.- Copia de la convocatoria de la oferta de empleo o medios de publicidad o difusión. Se acuerda acceder a la entrega de dicha copia, sin perjuicio de con carácter previo haya de abonar las tasas correspondientes.
- 3.- Se trata de una petición genérica e indeterminada por lo que el tribunal entiende que deberá concretar su petición.
- 4.- Copia de las bases. Se acuerda acceder a la entrega de dicha copia, sin perjuicio de con carácter previo haya de abonar las tasas correspondientes.



FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 20 de Marzo de 2018 a las 8:57
2.- AGENTE DE COMERCIO, JERONIMO MOYA PUERTA, a 20 de Marzo de 2018 a las 9:04



Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

5.- Miembros del tribunal calificador no especificados en las bases , el tribunal entiende que deberá concretar su petición puesto que no se entiende a qué se refiere exactamente.

6.- Copia o duplicado de la carta de presentación del SEF. No consta dicho documento en el expediente, como ya se ha indicado anteriormente.

7.- Copia del acta con la puntuación obtenida. Se acuerda acceder a la entrega de dicha copia, sin perjuicio de con carácter previo haya de abonar las tasas correspondientes.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación. Asimismo también cabe interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Murcia.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior

VºBº El presidente.

Jeronimo Moya Puerta

El Secretario.

José Juan Tomás Bayona

